



DERECHOS

Sexuales y

Reproductivos



Escanea y accede a nuestro micrositio para encontrar mayor información.



Escuelas de Fortalecimiento de
LIDERAZGOS ADOLESCENTES

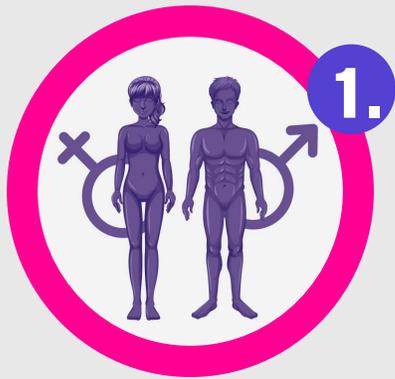
QUERÉTARO



INSTITUTO
QUERETANO DE
LAS MUJERES

FOBAM

Bienestar y Avance de las Mujeres



Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre mi cuerpo y mi sexualidad.

Dilema:

Es la firma de boletas en la escuela secundaria y la mamá de Juan se presenta con una minifalda y blusa escotada. El resto de madres y padres de familia expresan su incomodidad y exigen que se imponga un código de vestimenta para las juntas escolares. En respuesta a ello, en la puerta colocan un letrero con la siguiente leyenda: “a todas las madres de familia se les solicita vestir de manera recatada para la firma de boletas”.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTO?

Respuesta Sugerida:

En este caso la escuela está violentando un derecho humano que señala que todas las personas tenemos derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad. Es decir, tenemos derecho a elegir sobre nuestra propia imagen y nuestra manera de vestir. Estos derechos son sustantivos para el ejercer una sexualidad libre y autónoma, sin intromisiones ni prejuicios por parte de otras personas.



2.

Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual.

Dilema:

Una estudiante de la escuela secundaria es conocida por ejercer su sexualidad de manera abierta con hombres y mujeres, la mayoría habla a sus espaldas diciendo que es una “chica fácil” y a ella parece no importarle.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTA SITUACIÓN?

Respuesta Sugerida:

Todas las personas tenemos derecho a ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, erótica o de género queelijamos, siempre que sea con pleno respeto a los derechos de las demás personas, que sea en consonancia con nuestras decisiones y deseos y como práctica de una vida emocional y sexual plena, protegida y placentera. En este sentido, es importante resaltar que, aún cuando la libertad en la sexualidad es un derecho, es fundamental ejercerla de manera informada, segura y bajo principios de igualdad.



3.

Derecho a manifestar públicamente mis afectos.

Dilema:

Una mujer viaja con su hijo de 5 años de edad en el colectivo. Frente a ellos se encuentra una pareja de hombres abrazándose y besándose, ella se levanta indignada y exige al chofer que le pida a los dos hombres que sean más discretos o que se bajen del colectivo porque su hijo pequeño está presenciando la escena.

¿QUÉ HARÍAS SI ESTUVIERAS VIAJANDO EN EL MISMO COLECTIVO?

Respuesta Sugerida:

Todas las personas tenemos derecho a manifestar públicamente nuestros afectos y a ejercer nuestra libertad individual de expresión, manifestación, reunión, identidad sexual, de género y cultural sin prejuicios, discriminación ni violencia. Las expresiones públicas de afecto contribuyen a la promoción de una cultura armónica, afectiva, libre de violencia y de respeto a la diversidad sexual.



4.

Derecho a decidir con quién o quiénes relacionarme afectiva, erótica y sexualmente.

Dilema:

Camila es una joven de 14 años; hace algunos meses mantiene conversaciones por whatsapp con Juan, un hombre de 32 años que conoció en una aplicación de citas. Juan le insiste en tener un encuentro personal para conocerse y poder tener una relación más íntima. Camila está indecisa pues sabe que no tendrá permiso de su madre y su padre, pero a la vez, siente mucha atracción por Juan y además, se siente comprometida porque la ha apoyado con algunos gastos para sus estudios y le ha prometido conseguirle contactos en una agencia de modelos para cumplir su sueño de iniciar en el mundo del modelaje.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTO?

Respuesta Sugerida:

14 millones de adolescentes dan a luz cada año, sobre todo, como resultado de relaciones sexuales forzadas y embarazos no deseados. Si bien, todas las personas tenemos derecho a **decidir libremente con quién o quiénes relacionarnos afectiva, erótica y sexualmente**; debemos tener en cuenta que la diferencia de edad entre dos personas, sobre todo cuando se trata de alguien menor con una persona adulta, genera una relación de poder que mantiene en desventaja y vulnerabilidad a la persona de menor edad; esta asimetría es propensa a la manipulación en donde las decisiones están mediadas por la presión y el poder y no por la libre elección. Mantener una relación sexual o erótica con una persona menor de edad es un delito llamado estupro.



5.

Derecho a que se respete mi privacidad y a que se resguarde mi información personal.

Dilema:

Ana no quiere asistir a la escuela porque su ex novio Luis publicó unas fotografías íntimas en las redes sociales como venganza por haberlo engañado con su mejor amigo; sus compañeras y compañeros apoyan a Luis porque dicen que “se lo merece por haberle puesto el cuerno”.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTA SITUACIÓN?

Respuesta Sugerida:

Todas las personas tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad e intimidad y a que se resguarde confidencialmente nuestra información personal en todos los ámbitos de nuestra vida, incluyendo el sexual, sin importar la edad. Ningún acto justifica que alguien vulnere tu privacidad e intimidad, de hecho, existe una ley llamada la Ley Olimpia que tiene como objetivo proteger los derechos de las personas contra la violencia que se comete a través de medios electrónicos, como el acoso y la difusión no consensuada de contenido sexual (conocido como "porno venganza" o "revenge porn").



6.

Derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual.

Dilema:

Tu mejor amigo te dice que tiene un secreto y puede contártelo a cambio de que no lo compartas con nadie más; tú accedes y él te confiesa que le mintió a su pareja diciéndole que es infertil y que no han usado condón en los últimos meses por este motivo.

¿GUARDARÍAS LA PROMESA DE NO DIVULGAR SU SECRETO?

Respuesta Sugerida:

Todas las personas tenemos derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual. Ninguna persona o autoridad, en el ámbito familiar, laboral, escolar y de salud, comunitario e institucional, puede ejercer ningún tipo de violencia, incluyendo la sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, ni ninguna acción que tenga como finalidad lesionar o dañar nuestra vida, dignidad, integridad y/o libertad. El engaño a una persona para mantener relaciones sexuales sin protección es un delito y está penado legalmente, esta práctica se le suele llamar: *stealth*.



7.

Derecho a decidir de manera libre e informada sobre mi vida reproductiva.

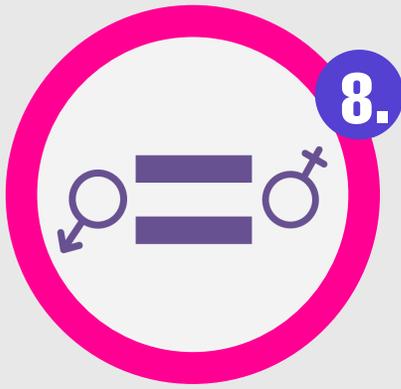
Dilema:

Regina es una mujer de 24 años, vive con Javier, su pareja y hace unas semanas se enteró que está embarazada; en un principio la noticia les causó entusiasmo, pero la última semana las cosas se pusieron tensas con Javier, han tenido algunos enfrentamientos y en una ocasión la agredió físicamente. Frente a este panorama, ella ha decidido interrumpir su embarazo, pues no se siente preparada para ser madre y además, no desea compartir su vida con él; sin embargo, en su estado el aborto no es legal, y sus familias la han presionado para continuar con el embarazo.

¿QUÉ HARÍAS EN EL LUGAR DE REGINA?

Respuesta Sugerida:

Todas las personas tenemos derecho a decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva, si deseamos o no tener hijas(os), cuántas(os), cada cuándo y con quién, sin que nuestra orientación sexual, estado de salud, identidad de género, edad, estado civil o cualquier otra condición o característica personal sea un impedimento para ello, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades, así como nuestras necesidades. En este caso, Regina debería encontrarse en libertad de decidir si desea o no interrumpir su embarazo, sin que ello provocara el juicio o escrutinio social.



8.

Derecho a la igualdad.

Dilema:

Alfredo es un joven popular en la secundaria y regularmente se le mira con diferentes mujeres a lo largo del ciclo escolar. Tiene una gran facilidad para conquistar a las compañeras del colegio y las chicas muestran mucho interés por estar con él.

¿QUÉ PENSARÁ LA SOCIEDAD DE ÉL?

Andrea es una joven popular en la secundaria y regularmente se le mira con diferentes hombres a lo largo del ciclo escolar. Tiene una gran facilidad para conquistar a los compañeros del colegio y los chicos muestran mucho interés por estar con ella.

¿QUÉ PENSARÁ LA SOCIEDAD DE ELLA?

Respuesta Sugerida:

Muchas veces vemos cómo ante una misma conducta pero cambiando a la persona y al género, se modifica la opinión y la forma de concebir los actos, sobre todo cuando se trata de cuestiones que atraviesan la sexualidad. En el caso de las mujeres la libre elección de la sexualidad, suele considerarse algo negativo, mientras que con los hombres, es al contrario. Esto es un acto de discriminación y desigualdad de género. Todas las personas tenemos derecho a la igualdad, a vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten nuestras capacidades, prácticas y ejercicio pleno de los derechos.



9.

Derecho a vivir libre de discriminación.

Dilema:

Juan y Perla son castigados por la directora de la escuela porque los sorprendió besándose y abrazándose en el salón de usos múltiples. El castigo consiste en quedarse sin recreo y les recuerda que no deben hacerlo más porque no es un lugar apto para ello.

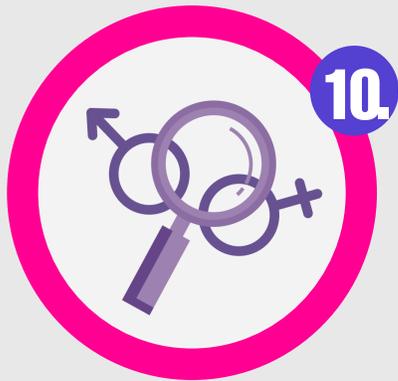
Regina y Soledad son castigadas por la directora de la escuela porque las sorprendió besándose y abrazándose en el salón de usos múltiples. Se arma un escándalo en la escuela en el que interviene la psicóloga llamando a sus familiares para advertirles que si vuelven a sorprenderlas, tendrán que expulsarlas por sus faltas a la moral.

¿QUÉ PIENSAS DE CADA UNA DE ESTAS SITUACIONES?

¿FUERON JUSTOS LOS CASTIGOS EN AMBAS SITUACIONES?

Respuesta Sugerida:

La escuela está atentando contra la dignidad humana, debido a que todas las personas tenemos diferentes formas de expresar nuestra orientación e identidad sexual y cultural, y diferentes formas de vivir y ejercer la sexualidad, sin que se nos discrimine por nuestra edad, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, las discapacidades, la condición social, económica, de salud (incluyendo embarazo, ITS o VIH) o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Asignar un castigo diferenciado por motivos de orientación sexual es considerado un acto de discriminación.



10.

Derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.

Dilema:

El gobierno del estado de Jalisco lanzó una iniciativa denominada “Pin parental” que tiene el objetivo de garantizar el derecho de las madres y los padres a decidir sobre las materias, cursos, talleres y otras actividades sobre educación sexual y diversidad sexual dirigidos a sus hijas e hijos y de otorgar su consentimiento según sus creencias éticas o religiosas y con la posibilidad de proponer material alternativo a los libros de texto oficiales.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTA INICIATIVA?

Respuesta Sugerida:

Esta política infringe el derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad. Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica. Por lo tanto, no se recomienda que las decisiones sobre educación sexual corran a cargo de las familias ni que estén mediadas por ideologías y creencias religiosas.



11.

Derecho a la educación integral en sexualidad.

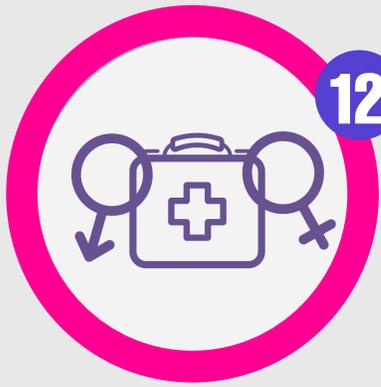
Dilema:

En la escuela secundaria Benito Juárez organizaron una jornada de sexualidad en la que integraban conferencias de género, cine debates con documentales sobre erotismo y una feria con algunos juegos sobre vínculos afectivos, reproducción, placer, identidad y diversidad sexual. Se invitó a las familias a participar en la misma pero, al enterarse sobre los contenidos de la jornada, exigieron interrumpir la organización para proponer que únicamente se hable sobre anatomía y los aparatos reproductivos, ya que consideran que el resto de temas no eran pertinentes para la edad de sus hijas e hijos.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTO?

Respuesta Sugerida:

La petición de las familias irrumpe con el derecho a la educación integral en sexualidad de las y los estudiantes, ya que es importante que desde los centros escolares se fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. La educación integral en sexualidad es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano en general. Sus contenidos deberán estar actualizados, ser laicos, estar basados en evidencia científica, desde un marco de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinencia cultural y estar libres de estereotipos, prejuicios, estigmas, mitos y culpa, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades.



12

Derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Dilema:

Valeria y Carlos deciden de manera conjunta iniciar su vida sexual, por lo que se dirigen a una clínica pública para pedir condones gratuitos; la enfermera que los recibe les pide ir acompañados de su madre y/o padre para autorizar la entrega de anticonceptivos porque son menores de edad.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTO?

Respuesta Sugerida:

En este caso, la clínica está atentando contra un derecho sexual y reproductivo, ya que todas las personas tenemos derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva que sean amigables para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos, oportunos y con pertinencia cultural. Considerando la evolución de nuestras facultades, tenemos derecho a recibir atención y a que no se nos niegue el acceso a los servicios por ausencia de padre, madre o tutor legal. Además, estos servicios deben incluir consejería con información, orientación y apoyo educativo, provisión de métodos anticonceptivos, aborto legal y seguro y atención durante el embarazo, parto y puerperio, detección oportuna y atención de ITS incluyendo el VIH, detección y atención de la violencia, entre otros. Los servicios de atención sexual y reproductiva deben estar libres de todo tipo de violencia, estigma y discriminación.



13.

Derecho a la identidad sexual.

Dilema:

Ángel vive un proceso de transición de género y está por ingresar a la preparatoria. El director del plantel prohíbe su acceso debido a que en su acta de nacimiento está escrito su nombre como Ángela y sus últimos documentos señalan su nombre como Ángel.

¿QUÉ PIENSAS DE ESTA SITUACIÓN?

Respuesta Sugerida:

En este caso, el director está violando un derecho sexual y reproductivo, ya que todas las personas tenemos derecho a la identidad sexual, a construir, decidir y expresar nuestra identidad de género, orientación sexual e identidad política. Contar con una identidad jurídica que corresponda con nuestra identidad sexual, nos posibilita el pleno acceso a todos los Derechos Humanos, la participación social y la inclusión en la vida económica, política y cultural del país. Dicho esto, el director está obligado legalmente a facilitar el ingreso de Ángel a la escuela y ser flexible frente a la regularización de su documentación oficial.

(Transición de género: social) (Transición sexual: biológica).



14.

Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción.

Dilema:

Una profesora te invita junto con tus amigas y amigos a participar en un debate sobre interrupción legal del embarazo y prácticas sexuales en mujeres y hombres jóvenes; envían un permiso escrito para recibir la autorización de sus familias y la mayoría de madres y padres les prohíben asistir y se quejan con la escuela porque consideran que las y los jóvenes son muy inmaduros para participar en esos temas.

¿QUÉ HARÍAS?

Respuesta Sugerida:

En este caso, las familias están atentando contra un derecho, ya que todas las personas tenemos derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento. También tenemos derecho a expresarnos, manifestarnos y asociarnos con otras personas adolescentes y/o jóvenes para dialogar, crear y proponer acciones positivas que contribuyan a nuestra salud y bienestar.



CASTIGO

Asigna un castigo que no provoque una situación incómoda, no hiera la susceptibilidad de las personas, no las humille o las ponga en situación de vulnerabilidad.



SORPRESA

Te has ganado una sorpresa
(según la disponibilidad y seleccionada
por la o el promotor).